

acuerdo con lo establecido en su disposición transitoria segunda.

Artículo tercero.—La calificación, uso y conservación de estos albergues se regulará por las normas que sean de aplicación para este género de construcciones.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para que pueda dictar las disposiciones oportunas para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 12 de junio de 1968, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pendiente ante la Sala en única instancia, entre don Gunther H. Peters Rosentreter, como padre y representante legal de su hija doña Minne Senise Peters Kraemer, recurrente, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, bajo la dirección del Letrado don Vicente Olivares Zornoza; y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representan-

te de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 8 de junio de 1965, sobre prórroga de plazo, se ha dictado el 12 de junio de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso promovido por don Gunther H. Peters, como padre y representante legal de su hija doña Minne Senise Peters Kraemer, contra Orden de la Dirección General del Instituto de la Vivienda de ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, confirmatoria de acuerdo de la Delegación Provincial de la Vivienda de Tarragona, denegando al hoy actor petición de segunda prórroga para terminar tres viviendas subvencionadas en Roda de Berá, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por ajustada a Derecho, la citada Orden recurrida, sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Miguel Cruz.—Rubicados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ELDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio universal de quiebra, promovidos por el Procurador don Gerardo Guarinos Poveda, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Emérito Maestre, S. L.», de Elda, se ha declarado a dicha Entidad en estado de quiebra voluntaria, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Fernando Obrador Ibáñez y don Luis Juan Alba, vecinos de Elda.

Por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra, con domicilio en esta ciudad, calle San José de Calasanz, número uno, bajo apercibimiento de ser considerado cómplices de la quiebra, así como a los que adeuden cantidades a la quebrada, los entreguen al Depositario indicado, bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo se cita a los acreedores, en ignorado paradero, para la Junta general (primera) para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las dieciséis horas, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en expresada resolución y a los fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Elda a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—10.809-C.

MADRID

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Pavimentos y Revestimientos, S. A.», de Madrid, declarando en estado de insolvencia provisional de la misma, se ha convocado la Junta general de acreedores del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922 para el día 17 de enero de 1969 y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número uno piso segundo; y se hace saber a los acreedores que pudieran existir y no estén incluidos en la lista presentada su derecho a pedir su inclusión en la lista definitiva y poder impugnarse los créditos que figuran en la misma; todo ello hasta quince días antes del señalado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario, Jerónimo García Carballo. 4.004-3.

VALMASEDA

Don Manuel Iglesias Cabero, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, este Juzgado instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de María Blanca Álvarez Fernández, hija de Felicitana, nacida el día 11 de junio de 1913 en Elbar, y que se ausentó de su domicilio último, tenido en el Concejo de Gueñes, en el año 1952,

sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas, siguiéndose el expediente a instancia de su esposo, José Arana Osoro.

Valmaseda, veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia.—Ante mí, M. Gómez.—10.306-C. y 2.ª 20-12-1968

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ALI SALEM NASR; hijo de Salem y de Saida, casado, de veintinueve años, natural de Trípoli (Libia), domiciliado últimamente en Algeciras (Cádiz), calle Cayetano del Toro, núm. 26, pensión, y

MOHAMED HADI SAAD; hijo de Hadi y de Fátima, casado, de veinticuatro años, natural de Trípoli (Libia), domiciliado últimamente en Algeciras (Cádiz), calle Cayetano del Toro, número 26, pensión; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras.—(4.527.)

NIETO MUÑOZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Puente de Vallecas (Madrid), de treinta y siete años, estatura 1.500 metros, domiciliado últimamente en Zurich (Suiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 141

para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ciudad Real ante el Juzgado de la citada Caja.—(4.530.)

ROMAY RUBIO, Esteban; hijo de Esteban y de Faustina, natural de Arrecife de Lanzarote (Gran Canaria), de veintiocho años, estatura 1,72 metros, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de la citada Caja.—(4.531.)

LOPEZ GARCIA, Venancio; hijo de Francisco y de Peregrina, natural de Noya (La Coruña), de cuarenta años, casado, contramaestre de la Marina Mercante; procesado en la causa número 69 de 1963 por hurto; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Base Naval de Canarias.—(4.532.)

HARALD SCHNEEWEISS; hijo de Josef y de Adele, natural de Graz (Austria), soltero, tipógrafo, de veintiséis años, estatura 1,70 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano.—(4.533), y

WALTER MAIER; hijo de Albert y Frieda, natural de Tengen, soltero, técnico de radio, de veintisiete años, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; procesados por desertión; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Sidi Inni.—(4.534.)

UBASOS RINCON, Salvador; hijo de Ambrosio y de Carmen, natural de Falces (Navarra), soltero, camarero, de veintidós años, cabello negro, cara regular, pupilas azules, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, barba cerrada, estatura 1,600 metros, viste de paisano; procesado en la causa número 122 de 1968 por supuesto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Vitoria.—(4.535.)

PINO BORGES, Cirilo Antonio del; hijo de José y de Elvira, natural de Tenerife, vecindado en Tenerife, soltero, pintor, de veintitrés años, estatura 1,606 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos normales, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en la causa número 213 de 1968 por desertión y fraude; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(4.549.)

DE LONGUEVILLE CARION, Michael; de veintidós años, hijo de Jean Marie y de Ana María, natural de Burdeos (Francia), vecindado en París, funcionario; encartado en la causa número 230 de 1968 por presunto delito de desertión.—(4.550), y

JOHANN BERCHTOLD, Rudolf; de veintitrés años, hijo de Rudolf y de María, natural de Wilhelm (Alemania), vecindado en Obersmerga (Alemania), electricista; encartado en la causa número 225 de 1968 por presunto delito de desertión; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Subinspección de La Legión, en Leganés.—(4.551.)

AAMIRI MUSTAPHA BEN AHMEDO OMAR; de veintiséis años, hijo de Ahmed y de Fátima, natural de Casablanca (Marruecos), con residencia en Estocolmo (Suecia), casado, piloto de coches de carrera, y

AMADOU MAMADOU SALL; de veinticinco años, hijo de Mamadou y de Dia, natural de Kidiri (República de Mali), comerciante, domiciliado en Treichv, Av. Rue II, Mali; encartados en el expediente número 27 de 1968 por supuesta falta grave de polizaje; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(4.552.)

Juzgados civiles

GARCIA DIAZ, Coralio (a) «Ojo de Perra»; natural de Bémez, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, de cuarenta y un años, hijo de Pedro y de Hortensia; procesado en el sumario número 160 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.536.)

TRIGOS MUNOZ, Vicente; natural de Madrid, hijo de Alejandro y de Leonor, soltero, de veintinueve años, vecino de Madrid, calle de Santa María, 39, 3.º derecha; inculcado en diligencias preparatorias número 35 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(4.540.)

DIEZ MARTIN, Luciano; de treinta y dos años, casado, albañil, natural de Alaejos, hijo de Anselmo y de Celestina, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de Tintoreros, número 4, 2.º izquierda; procesado en el sumario número 33 de 1968; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid dentro del término de diez días.—(4.541.)

CORRAL ABASCAL, Luis; natural de Madrid, casado, representante, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Palafox, 17, 5.º izquierda (domicilio de su hermana); procesado en la causa número 483 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.502.)

PEYRONA PUENTE, Pedro; natural de Barcelona, casado, administrativo, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Natividad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Provenza, 497, principal 2.ª; procesado en la causa número 704 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.503.)

GARCIA DIAZ, José; natural de Badalona, casado, camarero, de treinta y cinco años, hijo de Domingo y de Isabel, domiciliado últimamente en Badalona, calle Alfredo, 298; procesado en la causa número 401 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.504.)

MAESTRO SANCHEZ, José; natural de Barcelona, soltero, peón, de veinte años, hijo de José y de Purificación, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Las Pausas, 2, 4.º; procesado en la causa número 131 de 1966 por hurto y tentativa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.505.)

PRATS RAMIREZ, Francisco; natural de Barcelona, casado, confeccionista, de cincuenta y un años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Badalona, calle Nápoles, 9, bajo; procesado en la causa número 261 de 1967 por estafas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.506.)

GONZALEZ GARCIA, Donatilo; natural de Monzón de Campos (Palencia), soltero, machimbrador, de veintidós años,

hijo de José y de Basilia, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramenet, calle Mozart, 120, 3.º, 2.ª; penado en diligencias preparatorias número 183 de 1966 por homicidio por imprudencia; comparecerá ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.507.)

REMOND, Pierre; natural de Chatelard en Meuge (Francia), de treinta y ocho años, hijo de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 143 de 1968 por atentado a Agentes; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.508.)

MORENO ARRIBAS, José; natural de Barcelona, soltero, vendedor, de veintitrés años, hijo de Miguel y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de San Martín, 296; procesado en la causa número 816 de 1967 por falsedad y tenencia de útiles para el robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.511.)

MENENDEZ FERNANDEZ, Germán Luis; natural de Luarca (Oviedo), soltero, camarero, de treinta años, hijo de Ramón y de Aurora, domiciliado últimamente en Barcelona, San Antonio María Claret, 346, 3.º o 5.º, 2.ª; procesado en la causa número 642 de 1967 por uso público de nombre supuesto y conducción de vehículo de motor sin existencia de permiso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.512.)

SOUSA PEREZ, Fernando; natural de Padrendo (Orense), electricista, de treinta y ocho años, hijo de Amadeo y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Molas, 36, 3.º, 2.ª; procesado en la causa número 389 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.513.)

GOMEZ MAGARINOS, Carlos; de treinta y dos años, soltero, natural de Chipiona (Cádiz), hijo de Manuel y Adela, con domicilio últimamente en Madrid, calle Marqués de Zafra, 25; encartado en diligencias preparatorias número 110 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huelva dentro del término de diez días.—(4.514.)

DOMINGUEZ DIAZ, Rosa; de treinta y dos años, casada, sus labores, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en el sumario número 21 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid dentro del término de diez días.—(4.519.)

GOMEZ HAZAS, Manuel; de cincuenta y tres años, soltero, sin profesión, hijo de José y de Dolores, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 67 de 1968 por escándalo público; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(4.524.)

FERREIRA, Domingo; natural de Portugal y vecino de Tánger, avenida de España, número 2.—(4.489), y

GARCIA, Anthony; domiciliado en Malta; penados en el expediente número 41 de 1968 por contrabando; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz.—(4.490.)

FLORES CAMPO, Arcadio; de cincuenta y siete años, hijo de Manuel y de Adela, natural de Ayamonte (Huelva), vecino de Punta Umbria, con domicilio

últimamente conocido en Huelva, calle San Francisco Javier, número 7, casado, cocinero, con instrucción; procesado en el sumario número 97 de 1968 por escándalo público; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva dentro del término de diez días.—(4.491.)

HUART OMBUENA, Enrique; casado, industrial, mayor de edad, domiciliado últimamente en Valencia, con domicilio en la calle Artes y Oficios, número 61, 4.ª; procesado en la causa número 18 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Purchena dentro del término de diez días.—(4.494.)

NAVARRO GONZALEZ, Enrique; casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado últimamente en Macael (Almería), calle del Egido, s/n; procesado en la causa número 21 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Purchena dentro del término de diez días.—(4.495.)

LUENGO SANCHEZ, Antonio; natural de Trujillo (Cáceres), hijo de Bartolomé y de Rosa, albañil, soltero, de veintiséis años, vecino de Madrid, calle número 9, número 102, piso bajo. Palomeras Bajas; procesado en el sumario número 557 de 1967 por atentado y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(4.559.)

BEJARANO BLANCO, Diego; natural de Sevilla, hijo de Diego y de Dolores, vecino de Sevilla, soltero, de dieciséis años, domiciliado últimamente en calle Arroyo; procesado en la causa número 85 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(4.560.)

MORENO BORRELL, Antonio; de treinta años, hijo de Ginés y de Concepción, soltero, agricultor, natural de Barcelona, domiciliado en Molins de Rey, donde dijo vivir en calle Generalísimo Franco, número 8, 1.ª; procesado en el sumario número 6 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Solsona dentro del término de diez días.—(4.561.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar número 1 de Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Broncano Nogales.—(4.529.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 253 de 1949, Filomena Foguet García.—(4.501.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 699 de 1967, Juan Muñoz Rubio.—(4.509.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 865 de 1962, Miguel Ruiz León.—(4.510.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en el sumario número 98 de 1956, Antonia Jiménez María y Antonia Cerrato Alcaide.—(4.520.)

El Juzgado de Instrucción de Montoro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 150 de 1966, Justiniano Fernández Abad.—(4.537.)

El Juzgado de Instrucción número 26 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 2 de 1968, Eduardo Bermúdez Filgueira.—(4.539.)

El Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 346 de 1966, Antonio Lara Perales.—(4.546.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 65 de 1968, Juan Antonio Rodríguez Vila, y no José Antonio, como se indicaba.—(4.548.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 221 de 1950, José Jordán Seto.—(4.557.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por el presente se requiere al inculcado en diligencias preparatorias número 82/67 del Juzgado de Instrucción de Llanes, Ramón Morán Santoveña, vecino de Los Callejos-Llanes, para que en término de cinco días comparezca ante esta Audiencia Provincial de Oviedo, a medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente en la mencionada causa, con apercibimiento de que si no lo hiciera le serán nombrados los que en turno de oficio le correspondan.

Oviedo a 12 de diciembre de 1968.—El Magistrado.—El Secretario.—(4.522.)

Juzgados civiles

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias previas número 1.172 del año 1968, sobre hallazgo de dinero de curso legal en España, así como de divisas extranjeras, hecho ocurrido el día 8 de septiembre pasado en San Justo Desvern, se llama al ignorado dueño o propietario de aquel dinero para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de lo que hubiese lugar en derecho caso de que no lo hiciese.

Dado en San Felú de Llobregat a 10 de diciembre de 1968.—El Juez, Rafael Soteres Casamayor.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—(4.547.)

Por el presente se hace saber al denunciado Hadhoum Lounes, de veintisiete años, casado, natural de Thénia (Argelia) y vecino de Tournia (Bélgica), con domicilio 30, rue Quei Vifquin, y a los perjudicados Driss Ahmed Bouselama, de treinta y nueve años, casado, vecino de Sala (Tánger), con domicilio en calle Exfori, número 37, Apt. número 8; Ben Chelout, de treinta años, casado, natural de Fahs (Tánger) y vecino de la misma, con domicilio en la carretera de Rabat, kilómetro 5; Saide Abdelkader Ben Bohamed, de treinta y seis años, viudo, natural y vecino de Tánger, calle Rini, 32 Calli, y Draoui Amar, de treinta años, soltero, con domicilio en Thumesmil Lille 59 (Francia), 79 Jean Saures Fahs, y todos en ignorado paradero, que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 183/68, por imprudencia, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hadhoum Lounes, como autor responsable de las faltas previstas y penadas en los artículos 586-3.º y 600

del Código Penal vigente, a la pena de quinientas diez pesetas de multa por ambas faltas, represión privada, privación de su permiso de conducir por plazo de un mes, a que indemnice a Santiago Román Montoro en la cantidad de mil setecientas pesetas, a la Jefatura de Obras Públicas de Toledo en la cantidad de mil quinientas pesetas y al pago de las costas de este juicio, declarando responsable civil subsidiaria a la Compañía O. F. E. S. A. U. T. O. como aseguradora del turismo reseñado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y perjudicados anteriormente expresados, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S.ª que firmo en Ocaña a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez.—(4.545.)

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a los súbditos portugueses Orival Canelas Lopes, de veintiocho años, hijo de Juan y María, natural de Loures y residente en Lisboa, rua de Junquera, número 118; Carlos Felnar Arantes Pedroso, residente en rua de Junquera, número 118, y María Arantes Pedroso Ramalho, de sesenta y ocho años de edad, natural y vecina de Alges, rua Mestre de Ades, 15, cuya residencia en España se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y de la provincia de Badajoz, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaración en diligencias previas que instruyo con el número 284/68, por delito de imprudencia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace el ofrecimiento de acciones a tenor de lo estipulado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la citada María Arantes Pedroso Ramalho.

Dado en Mérida a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—El Secretario.—(4.538.)

Don Roberto Roldán Verdejo, Juez de Instrucción de Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la ejecutoria de la causa número 34/1964, ha sido adjudicado al Estado el vehículo matrícula TF-24.239, de la propiedad del condenado Julio Canal Cortiñas, como resarcimiento de costas y gastos producidos en la causa indicada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación al indicado condenado, en ignorado paradero y domicilio, se expide el presente en Puerto del Rosario a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Roberto Roldán Verdejo.—(4.523.)

Don Manuel Bustamante de la Fuente, Juez comarcal sustituto, Licenciado en Derecho, de la villa de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal, en el juicio de faltas número 198/68, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez comarcal don Manuel Bustamante de la Fuente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante perjudicado, Joseph Firmy Pontet, mayor de edad, sacerdote, y con domicilio, al parecer, en Nîmes (Francia), y como denunciado don Juan José Zarauz Elguezábal, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y vecino de Madrid, por daños en accidente de circulación. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Zarauz Elguezábal a la pena de multa de trescientas pesetas y a la que, una vez firme esta sentencia, abone en concepto de indemnización al perjudicado Joseph Firmy Pontet la cantidad de veintitrés mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Librese edicto al «Boletín Oficial del Estado» para la notificación de esta sentencia al perjudicado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bustamante.—Rubricado y sellado.»

Y para la notificación en legal forma al denunciante perjudicado, Joseph Firmy Pontet, se libra la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Laredo a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Bustamante de la Fuente.—El Secretario.—(4.517.)

*

Don Gonzalo Lozano Domínguez, Juez de instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente se hace saber a quien acredite ser propietario de la suma de cinco mil quinientas veinticinco pesetas, sustraídas el día 7 de agosto del corriente año en esta localidad por el procesado Pedro Almagro Martín, que por sentencia de fecha 27 de noviembre próximo pasado ha sido condenado éste a la pena de seis meses y un día de presidio menor, accesorias y costas, y que dicha suma ha sido ingresada en la sucursal de la Caja General de Depósitos en Cáceres.

Dado en Navalmoral de la Mata a 11 de diciembre de 1968.—El Juez, Gonzalo Lozano Domínguez. — El Secretario. — (4.521.)

*

En los autos de juicio verbal de faltas número 639/68, seguidos en este Juzgado Municipal número ocho, sobre amenazas, contra José Torres Adame, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de Ruzafa, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva de la misma dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Antonio Rodríguez López, Juez municipal del número ocho de los de esta capital, visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el señor Fiscal municipal, y de la otra, como denunciado, José Torres Adame, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Torres Adame, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 585, 2.º del Código Penal, a la pena de cien pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado José Torres Adame se expide la presente en Valencia a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(4.526.)

Por el presente edicto se hace saber al encartado en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 77 de 1968, sobre estafa, Camille Mase Botte, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Bois de Aime (Bélgica), y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que por providencia del día de hoy, dictada en dichas diligencias, se ha acordado ponerle las actuaciones de manifiesto en Secretaría para que en el plazo común de tres días pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lorca, 11 de diciembre de 1968. — El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—(4.518.)

*

Don Manuel Bustamante de la Fuente, Licenciado en Derecho, Juez comarcal de la villa de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal, en el juicio de faltas número 203/68, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Juez comarcal don Manuel Bustamante de la Fuente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante perjudicada, Michele Gautier, mayor de edad, soltera, profesora y vecina de Chauvigny (Francia), y como denunciado, José Rico Frade, mayor de edad, jubilado y vecino de Valladolid, y como presunta perjudicada la esposa de éste, doña María del Pilar Conde Carabias, con el mismo domicilio que el anterior, por lesiones y daños en accidente de circulación. Y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Rico Frade a las penas de dos multas de trescientas pesetas cada una de ellas y además por la primera reprensión privada y retirada del carnet de conducir por período de un mes y a que, una vez firme esta sentencia, abone en concepto de indemnización de daños, a la perjudicada Michele Gautier, la cantidad de doce mil quinientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio de faltas.

Librese edicto al «Boletín Oficial del Estado» para la notificación de esta sentencia a Michele Gautier.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bustamante.—Rubricado y sellado.»

Y para que surta los efectos legales y notificación a Michele Gautier se libra el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Laredo a 13 de diciembre de 1968.—El Juez, Manuel Bustamante de la Fuente.—El Secretario.—(4.516.)

*

El señor Juez municipal de este Juzgado, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 594-68, por daños, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Jerez de la Frontera a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Fernando Encinas Vázquez, Juez municipal del Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el señor Fiscal municipal; como denunciante, Alejandro Díez Vázquez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Astorga; como denunciado, Pedro Michaud, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Astorga; como denunciado, Pedro Michaud, mayor de edad, casado, estudiante, súbdito canadiense, y Francisco Medina Almerich, mayor de edad, industrial, vecino de Valencia, por daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Michaud, autor de la falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de quinientas pesetas de multa, indemnización al perjudicado, Alejandro Díez Vázquez, en la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas y al pago de las costas de este juicio, sufriendo en caso de impago por la multa el arresto sustitutorio correspondiente; siendo responsable civil subsidiario Francisco Medina Almerich, dueño del coche conducido por el denunciado.

Notifíquese esta sentencia por exhorto y cédula en el «Boletín Oficial del Estado» a los denunciados.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Encinas.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Manuel Carrillo.—Rubricado.»

Y cumpliendo con lo mandado, y sirva ésta de notificación en forma, al denunciado Pedro Michaud, por su ignorado paradero y sea inserta en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Jerez de la Frontera a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(4.515.)

*

En los autos de juicio verbal de faltas número 554/68, que se tramitan en este Juzgado Municipal número ocho, sobre daños, entre Jesús Rodríguez Deza y José Luis García González, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Antonio Rodríguez López, Juez municipal del número ocho de los de esta capital, visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, y de la otra, como denunciado, José Luis García González, que se halla en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis García González, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, a que indemnice en la cantidad de trescientas pesetas a Jesús Rodríguez Deza por los daños causados y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Luis García González, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Valencia a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(4.525.)

*

En méritos de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Manresa y su partido, en pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario 189 de 1967, sobre estafa, contra Ramón Sibis Morros, de ignorado paradero, se requiere al mismo para que en el término de cinco días haga efectiva la cantidad de veintiséis mil ochocientos cinco pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, y las costas tasadas por la Superioridad, que ascienden a un total de cuatro mil seiscientos noventa y dos pesetas, bajo apercibimiento, caso de no hacerlas efectivas, se procederá por la vía de apremio, y a cuyo pago ha sido condenado por la Sección Séptima de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1967.

Y para que conste y sirva de requerimiento al penado expido el presente que firmo en Manresa a 12 de diciembre de 1968.—El Secretario, Fernando P. Montes.—(4.558.)